

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que se recibieron las anteriores respuestas provenientes de unas entidades financieras.

Asimismo, se deja constancia de que el profesional del derecho, allegó un memorial en el que dice complementar un poder especial, sin que se formule solicitud alguna con dicho poder (Archivo 22 del expediente digital -C 1); razón por la cual, no se pasa a despacho para pronunciamiento alguno.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 03 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto pone en conocimiento
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Empresa De Energía Del Quindío EDEQ S.A.
ESP
Demandado : Marleng Dallana Saa Banguera
Radicado : 630014003007-2020-00525-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas provenientes de algunas entidades financieras frente a la

cautela que se comunicó mediante el oficio número 0078 de febrero 10 del año 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

038 DE MARZO 04 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4effda185d0c6921b00ed1e097e8bd9877e350826822927c0f847fd699ca858**

Documento generado en 01/03/2022 04:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>